

MODIFICA RESOLUCIÓN 5269/2012 Y  
REGULARIZA PAGOS PENDIENTES AL  
PROVEEDOR "MAXIPAN LTDA"

SANTIAGO, 009211 13.12.16.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 341/2014, el Oficio N° la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, para el normal funcionamiento de la Unidad de Administración de servicios alimentarios, contrató a la Sociedad Panificadora Maxipan Ltda, a fin de adquirir el suministro mensual de pan para el Casino Central de la Institución.

b) Que, la citada contratación fue debidamente aprobada mediante la Resolución Universitaria N° 005269/2012.

c) Que, el citado acto administrativo autorizó la contratación directa habida cuenta de que en la licitación ID 5067-154-LE11, no hubo ofertas consideradas convenientes para los intereses Institucionales.

d) Que, en la letra C) del numeral 1 de la parte resolutoria del señalado acto administrativo, se estableció que la contratación sería de naturaleza indefinida, salvo que alguna de las partes le pusiere término con las condiciones que en dicho acápite se establecen.

e) Que, la actual redacción del artículo 12 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, establece la restricción de las cláusulas de renovación automática para aquellas contrataciones directas según las directrices que en dicha norma se establecen.

f) Que, en consecuencia, habida cuenta de la actual regulación que rige los procesos de contratación para los Órganos de la Administración del Estado, corresponde modificar la disposición que autoriza la renovación automática de la presente contratación, todo a fin de adecuar los procesos Institucionales a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, obligatorios según el mencionado artículo 12 del Decreto N° 250.

g) Que, según se informa por parte de la Jefatura de Unidad de Servicios Alimentarios, según el Oficio N° 159, de fecha 03.10.2016, sin perjuicio de existir convenio vigente, al proveedor se le adeudan facturas del 2016, desde marzo hasta esta fecha, cuestión que es refrendada por la Unidad de Adquisiciones de la Institución, la cual por intermedio de la Hoja de Ruta N° 299/2016, señala los instrumentos financieros y adjunta detalle de pagos pendientes por un total de \$6.238.945.-

h) Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus Dictámenes N° 42311/2010, N° 82081/2014, N° 20061/2015, entre otros, ha establecido el deber que posee la Administración, en orden a pagar los servicios prestados por los proveedores.

i) Que, el objetivo de lo anterior, es justamente evitar que el órgano público se enriquezca injustificadamente a costa del proveedor, quien de buena fe, ha desplegado servicios a la espera de su justa retribución, lo cual por cierto constituye un principio jurídico reforzado por toda la normativa contractual tanto pública como privada.

j) Que, habida consideración de todo lo expuesto, teniendo en cuenta la normativa vigente y las disposiciones del estamento contralor antes señaladas, procede hacer pago de los servicios pendientes prestados por el proveedor durante el 2016, máxime cuando a su respecto se encuentra plenamente vigente la contratación original del servicio.

k) Que, en relación a la regularización del contrato en referencia, cabe precisar que la Universidad convocó a una licitación pública, para adquirir el servicio de suministro de pan, aprobándose las correspondientes bases por la Resolución Exenta N° 4253 de 28.06.2016, asignándose el ID N° 5067-465-LE15, a partir del 01.07.2016.

l) Que, el cierre del proceso y la apertura electrónica se efectuó el 13 de julio 2016.

m) Que, el mencionado proceso concursal se encuentra próximo a entrar en operación, faltando sólo formalizar la adjudicación del servicio.

n) Que, en consideración de todo lo expuesto corresponde autorizar el pago de las facturas pendientes durante el 2016 y modificar en lo pertinente la Resolución N° 5269/2012, según se explicará en lo resolutivo del presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1. Autorícese el pago de las facturas pendientes de pago con el proveedor Sociedad Panificadora Maxipan Ltda, Rut 77.723.900-7, todo según el siguiente detalle:

| Solicitud         | Factura    | Valor       |
|-------------------|------------|-------------|
| Solicitud N°18243 | 17862/2016 | \$409.530.- |
| Solicitud N°18244 | 17863/2016 | \$156.147.- |
| Solicitud N°18706 | 17968/2016 | \$434.350.- |
| Solicitud N°18707 | 17970/2016 | \$306.600.- |
| Solicitud N°19110 | 17971/2016 | \$416.100.- |
| Solicitud N°19111 | 17972/2016 | \$284.700.- |
| Solicitud N°19547 | 18076/2016 | \$419.750.- |
| Solicitud N°19597 | 18079/2016 | \$405.150.- |
| Solicitud N°19598 | 18080/2016 | \$421.210.- |
| Solicitud N°19599 | 18084/2016 | \$58.400.-  |
| Solicitud N°20008 | 18183/2016 | \$419.020.- |
| Solicitud N°20295 | 18189/2016 | \$434.350.- |
| Solicitud N°20296 | 18185/2016 | \$434.350.- |
| Solicitud N°21170 | 4/2016     | \$438.000.- |

|                   |          |                      |
|-------------------|----------|----------------------|
| Solicitud N°21171 | 103/2016 | \$212.430.-          |
| Solicitud N°21385 | 105/2016 | \$405.734.-          |
| Solicitud N°21597 | 108/2016 | \$426.320.-          |
| Solicitud N°21598 | 129/2016 | \$156.804.-          |
|                   |          | TOTAL: \$6.238.945.- |

2.- Modifíquese la letra C), numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N° 005269/2012, quedando el literal bajo el siguiente tenor:

"Que, la vigencia de la contratación se mantendrá hasta que el proveedor adjudicado en el proceso de licitación ID 5067-465-LE15, comience a prestar servicios conforme..."

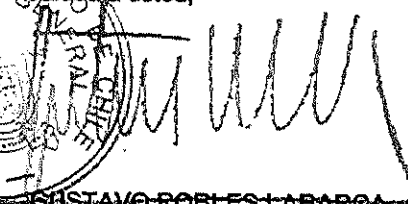
3.- Impútese el gasto de la presente resolución según se expresa en el literal 2 de la parte dispositiva de la Resolución N°005269/2012, esto es centro de costo 35 ítem 221, del presupuesto universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARGA**  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1. Unidad de Administración de Servicios Alimentarios.
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería.
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°299/2016 - Solicitud N°18243-18244-18706-18707-19110-19111-19547-19597-19598-19599-20008-20295-20296-21170-21171-21385-21597-21598, - IP: 81552.

